

DECRETO # 302

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 9 de la Ley de Fiscalización Superior, y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 2 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso detallado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$38'862,301.40 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.), que se integran por

61.12% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 83.37 %; además, de 21.51% de Otros Programas y Ramo 20, y 17.57% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$ 37'243,080.28 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 28/100 M.N.), destinándose el 54.34% a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 25.821%; además, el 8.87% a Obra Pública, el 21.48% a Otros Programas y Ramo 20, y el 15.31% a Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$1'619,221.12 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, incluyó la actualización del patrimonio del Municipio; el rubro de deuda pública contratada y pasivos existentes; cuentas de balance, así como la revisión a la obra pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio fueron por \$1'087,760.73 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 73/100 M.N.), de los que 70.46% se efectuaron con recursos propios, 19.67% con recursos federales de los Fondos III y IV, y 9.87% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$6'130,739.01 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.).
2. El Municipio presentó un endeudamiento en el ejercicio de \$1'666,406.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 62/100 M.N.), que significa un incremento del 92.22% en relación con el saldo

final del ejercicio anterior. Se tiene crédito contratado con Banobras por \$2'259,943.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que fue autorizado por la LVIII Legislatura el 4 de noviembre de 2005, recibándose el recurso hasta el ejercicio fiscal siguiente. En la revisión practicada a este rubro se observó que los créditos pendientes al ultimo día del ejercicio son por la cantidad de \$3'473,289.96 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), según el Estado de Posición Financiera.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos, de \$3'113,606.85 (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.), en 14 cuentas bancarias.
4. Se detectaron variaciones en el ejercicio de los recursos que son de orden relevante; sin embargo, el sobre ejercicio en los Egresos, es inferior al excedente recibido y recaudado en los Ingresos, situación conveniente para las finanzas del Municipio.
5. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.
6. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$1'210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), observándose un subejercicio del 13.8%. Se programaron 9 obras y fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa.
7. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue de \$3'442,495.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 74.45%.

8. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios - FONDO IV-, por \$2'489,383.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 65.64% para Obligaciones Financieras, 1.18% para Seguridad Pública, 17.14% para Infraestructura Básica Obras, 15.31% de Infraestructura Básica Acciones, y 0.73% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en 90.87%.

El alcance de la auditoría en obra pública fue del 51.21%.

RESULTANDO QUINTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, así como determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$1.84 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 5.66% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 37.43% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.84%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 46.43%, respecto del gasto total ejercido.
	Realización de	El 51.42% de los Ingresos por

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 8.87% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 21.21% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 70.71% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 4% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia:

En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 83.80% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas:

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones, y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	96.55
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100.0

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	92.08
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal.	44.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública	7.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	17.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción.	100
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras	65.6
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública	1.2
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública	20.6

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado:

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión, Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un aceptable 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 19 acciones, de las que 12 fueron preventivas y 7 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable, y la justificación o subsistencia de las observaciones; obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Recomendación	2
Subtotal	5	0	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Recomendación	12
Subtotal	12	0	12		12
TOTAL	17	0	17		17

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, así como el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado, de las Acciones a Promover 06-45-005 y 06-45-009, a los CC. M.C.D. Mario Alberto Herrera Sánchez y Jaime Luna Romero, quienes se desempeñaron como Síndico y Contralor Municipales por:

- No atender la Recomendación de la Entidad de Fiscalización Superior de regularizar terreno comprado a un particular;
- No remitir a la Auditoría Superior del Estado los Informes de Actividades trimestrales, e
- Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 78 fracción V, 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115, la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III, y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior,

determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos – propios y/o transferidos-, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN